

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019-2026-UNAT/P-DIGA

Ahuaycha, 11 de febrero de 2026

VISTO:

El Memorando N° 060-2026-UNAT/P-OPP de fecha 09 de febrero de 2026, Opinión Legal N° 021-2026-UNAT/P-OAJ de fecha 21 de enero de 2026, Informe N° 11-2026-UNAT/P-DIGA-UC de fecha 16 de enero de 2026, Hoja de Trámite Exp N° 3430-CFI de fecha 19 de diciembre de 2025, Informe N° 392-2025-UNAT/P-VPA-CFI-DA.IC. de fecha 17 de diciembre de 2025; Informe N° 008-2025-UNAT-EPIC-D/P-HAV de fecha 30 de diciembre de 2025, Memorando Múltiple N° 222-2025-UNAT/P-DIGA de fecha 11 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29716, promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo está constituida conforme a la Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos, reglamentos, siendo una comunidad académica, orientada a la formación de profesionales competentes y éticos con capacidad para la investigación e innovación científica, tecnológica y humanística; asimismo, promueve el desarrollo sostenible de la región Huancavelica y sus zonas de influencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece en su artículo 2°: Documentos del Gasto Devengado para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-207-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: *b) Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificados que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, y;*

Que, la Directiva para la Autorización y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios del Personal de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 207-2022-CO-UNAT; en el numeral 7.4.3.9, menciona: *"Las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión; y el 7.4.3.10 las solicitudes de reembolso deberán ser presentadas a la Dirección General de Administración dentro de los cinco (05) días hábiles de terminada la comisión de servicio; para la autorización respectiva vía acto resolutivo, en cumplimiento de la normatividad vigente", y;*

Que, mediante Memorando Múltiple N° 222-2025-UNAT/P/DIGA de fecha 11 de diciembre de 2025, la Dirección General de Administración dispuso el cumplimiento de plazos para solicitudes de comisión de servicios y rendición de viáticos, mediante la cual se señaló que *"como parte del proceso de cierre del año fiscal y plazos, para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos por la Directiva, se comunica que, el plazo máximo para realizar la comisión de servicios será hasta el día lunes 15 de diciembre del 2025" y;*

OFICINA ADMINISTRATIVA:

Av. Universitaria N° S/N (Ciudad Universitaria)
Distrito de Ahuaycha - Tayacaja - Huancavelica

OFICINA DE ADMISIÓN:

Jr. Lima, esquina con el Jr. Bolognesi
Plaza principal Pampas - Tayacaja - Huancavelica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019-2026-UNAT/P-DIGA

Que, mediante Memorando N° 134-2025-UNAT/P-VPA-CFI-DA.I.C. de fecha 05 de diciembre de 2025, se autoriza la comisión de servicio y asignación de viáticos para la participación en la Sesión final del programa internacional "Acreditación y aseguramiento de la calidad: Criterios para la excelencia", el día lunes 15 de diciembre de 2025, en la ciudad de Lima y;

Que, mediante Informe N° 381-2025-UNAT/P-VPA-CFI-D.A.I.C. de fecha 11 de diciembre del 2025, la Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil solicita el otorgamiento de viáticos del Dr. Héctor Aroquipa Velásquez y;

Que, mediante Hoja de Trámite Exp. N° 3361 de fecha 17 de diciembre de 2025, la Coordinación de la Facultad de Ingeniería devuelve el expediente, a fin de realizar el trámite correspondiente para el reembolso y;

Que, mediante el Informe N° 008-2025-UNAT/EPIC-D/P-HAV de fecha 17 de diciembre de 2025, el Dr. Héctor Aroquipa Velásquez solicita el reembolso y rendición de cuentas por comisión de servicios – Programa Internacional "Acreditación y Aseguramiento de la Calidad: Criterios para la Excelencia" y;

Que, mediante Informe N° 382-2025-UNAT/P-VPA-CFI-DA.I.C. de fecha 17 de diciembre de 2025, la Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil remite la solicitud de reembolso y rendición por comisión de servicios a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y;

Mediante la Hoja de Trámite Exp. N° 3430, de fecha 19 de diciembre de 2025, la Coordinación de la Facultad de Ingeniería deriva a la Dirección General de Administración para los fines pertinentes, esta a su vez remite a la Unidad de Contabilidad para su revisión y las acciones necesarias y;

Que, mediante el Informe N° 11-2026-UNAT/P-DIGA-UC, de fecha 16 de enero de 2026, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, realiza la revisión respectiva de los comprobantes de pago, siendo validados en los aplicativos de SUNAT por el especialista en contabilidad, el cual detalla lo siguiente:

2.3.2.1.2.2	VIATICO Y ASIGNACIÓN POR COMISIÓN DE SERVICIO	320.00
2.3.2.1.2.1	PASAJE DE TRANSPORTE	110.00
TOTAL DE REMBOLSO		430.00

Asimismo indica que, las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, y;

Que, mediante Hoja de Trámite Exp. N° 462 de fecha 19 de enero de 2026, la Dirección General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectiva opinión legal y;

Que, mediante Opinión Legal N° 021-2026-UNAT/P-OAJ de fecha 21 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAT, opina lo siguiente:

IV OPINIÓN LEGAL:

1. Que la solicitud de reembolso presentada por el Dr. Héctor Aroquipa Velásquez, respecto de la comisión de servicios realizada el día 15 de diciembre de 2025, resulta legalmente viable, al haberse acreditado el cumplimiento del plazo de cinco (05) días hábiles previsto en el numeral 7.4.3.10 de la Directiva vigente.
2. Que la presentación inicial ante una oficina distinta a la Dirección General de Administración no invalida ni afecta la validez del derecho al reembolso, por cuanto se trata de un aspecto de canalización

OFICINA ADMINISTRATIVA:
 Av. Universitaria N° S/N (Ciudad Universitaria)
 Distrito de Ahuaycha - Tayacaja - Huancavelica

OFICINA DE ADMISIÓN:
 Jr. Lima, esquina con el Jr. Bolognesi
 Plaza principal Pampas - Tayacaja - Huancavelica

<https://www.gob.pe/unat>

mesadepartes@unat.edu.pe

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019-2026-UNAT/P-DIGA

administrativa interna que no puede perjudicar al administrado que actuó diligentemente y dentro del plazo legal.

3. Que corresponde a la entidad resguardar el derecho del administrado, preservando la fecha de presentación del documento como válida a efectos del cómputo de plazos, conforme a los principios del procedimiento administrativo general.
4. En consecuencia, corresponde que la Dirección General de Administración disponga la prosecución del trámite y la autorización del reembolso correspondiente, conforme a la normativa vigente.

Que, mediante Memorandum N° 039-2026-UNAT/P-DIGA de fecha 27 de enero del 2026, la Dirección General de Administración solicita la certificación de crédito presupuestal por el monto de S/. 430.00 nuevos soles, a fin de continuar el trámite administrativo, en cumplimiento de la normativa vigente.

Que, mediante Memorando N° 060-2026-UNAT/P-OPP de fecha 09 de febrero de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestal – Nota N° 085 por el monto total de S/. 4,773.20 (Cuatro mil setecientos setenta y tres con 20/100), específicamente para la Meta Presupuestal 0011 por un monto de S/. 430.00 (cuatrocientos treinta con 00/100), remitido por la Unidad de Presupuesto.

De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y Directiva para la Autorización y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios del Personal de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aprobada por Resolución Comisión Organizadora N° 207-2022-CO-UNAT, y;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 500-2025-CO-UNAT, de fecha 14 de octubre de 2025, se DESIGNA a la Dra. Ytala Cabanillas Santa Cruz en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, a partir del 15 de octubre de 2025, asumiendo las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 606-2025-CO-UNAT de fecha 27 de noviembre de 2025, se DELEGA a la Dra. Ytala Cabanillas Santa Cruz, algunas facultades que corresponde a la Presidencia de la Comisión Organizadora (...) y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el reembolso a favor del **Dr. HÉCTOR AROQUIPA VELÁSQUEZ**, por la comisión de servicios efectuada el día 15 de diciembre del 2025, a la Ciudad de Lima, donde participó en la Sesión final del programa internacional "ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: CRITERIOS PARA LA EXCELENCIA", así mismo por haber sido ingresada dentro del plazo de cinco (05) días hábiles previsto en el numeral 7.4.3.10 de la Directiva para la Autorización y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios del Personal de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	META PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
Dr. Héctor Aroquipa Velásquez	Nota N° 085	0011	2.3.2.1.2.2	320.00
			2.3.2.1.2.1	110.00
TOTAL				430.00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019-2026-UNAT/P-DIGA

ARTÍCULO 2°: DISPONER a las Unidades de Contabilidad y Tesorería, realicen las operaciones necesarias para efectivizar el reembolso conforme al monto detallado en el artículo precedente, asimismo la Oficina de Tecnologías de la Información, su respectiva publicación en la página web de la UNAT.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

Dra. Ytala Cabanillas Santa Cruz
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

